

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.950/09)

JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO

En el juicio procedimiento ordinario número 1.143 de 2002, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 293

En Madrid, a 16 de diciembre de 2003.—Doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia del número 70 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.143 de 2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, don Jesús Ignacio Achútegui Rivero y don José Ángel Achútegui Rivero, con procuradora doña Virginia Sánchez de León Herencia y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandado, don Jing Zun Liu, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre procedimiento ordinario; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la procuradora doña Virginia Sánchez de León Herencia, en nombre de don Jesús Ignacio y don José Ángel Achútegui Rivero, contra don Jing Zun Liu, en su consecuencia, condeno a este último a abonar a los actores la cantidad de 5.348 euros, intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a don Jing Zun Liu, por encontrarse en ignorado paradero.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.388/09)

JUZGADO NÚMERO 81 DE MADRID

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, procedimiento de desahucio número 1.479 de 2008, seguidos a instancias de don Ernesto Fernández Martín, contra doña María Rosa del Carmen Arias Almonte, se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo: Estimar la demanda promovida por don Ernesto Fernández Martín, contra doña

María Rosa del Carmen Arias Almonte, y, en consecuencia.

1.º Declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición del actor la mencionada vivienda, sita en calla Zamora, número 26, bajo izquierda, de Madrid, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de 4.484,88 euros, más las rentas que se devenguen desde noviembre de 2008 (incluido) a razón de 555,99 euros al mes, hasta la vivienda arrendada.

3.º Condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda a calcular sobre 3.929,89 euros, sin perjuicio de la aplicación de los intereses de mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, a calcular sobre toda la suma objeto de condena.

4.º Condeno, asimismo, a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme y que contra la cual cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado, debiendo, en su caso, el arrendatario acreditar al prepararlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado. Librese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones son inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada doña María Rosa del Carmen Arias Almonte, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.442/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 524 de 2009, a instancias de don Gabriel Córdoba Sánchez y doña Catalina Domínguez Humanes, de la finca sita:

Urbana.—Número 71, vivienda, noveno C, en planta novena, con entrada por el edificio número 3 de la casa en Fuenlabrada, a los sitios de "La Presa", "La Solana" y "Retiro de Propios", señalada con la letra B. Linda: al frente, con rellano de su planta, caja de escalera, vivienda noveno D, y con patio de luces; derecha, entrando, con vivienda noveno B, e izquierda, con resto de finca matriz.

Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas.

Mide 69 metros y 36 decímetros cuadrados, más 7 metros y 60 decímetros cuadrados de terraza.

Cuota: 1,39 por 100 en el total del inmueble y 2,68 por 100 en el portal al que pertenece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, siendo la finca número 13.357, tomo 276, libro 160 de Fuenlabrada, folio 61.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca al titular registral don Severiano Solana Sainz y a sus ignorados herederos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.939/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 293 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar al denunciado don Liviu Mihail Rotaru, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros supone (salvo error u omisión) la cantidad de 90 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al abono de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Liviu Mihail Rotaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.076/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.179 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Soledad Rojas Grande de los hechos por los que había sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Antonio Blanco Morán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.078/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Elizabeth Jiménez González de los hechos por los que había sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fabiola Padilla Gabriel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.077/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 692 de 2008 se ha acordado citar a Okechukwu Lordl Okwechime y Natalia Neuba Ekela.

Méritos acordados en juicio de faltas número 692 de 2008, sobre artículo 618 del Código Penal, cito a usted a fin de que comparezca en calidad de denunciante Okechukwu Lordl Okwechime y de la denunciada Natalia Neuba Ekela, en la Sala de audiencias de este Juzgado número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asua, sin número, el día 29 de octubre de 2009, a las once y veinte horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Okechukwu Lordl Okwechime y Natalia Neuba Ekela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

expido el presente en Móstoles, a 30 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.055/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Rosa Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Laurentiu Burticel, como autor de una falta de hurto y una falta de lesiones, a la pena de multa, por cada una de ellas, de cuarenta días, con una cuota diaria de 3 euros (en total, 120 euros por cada falta), que será satisfecha en la forma en la que se dispone en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad personal subsidiaria allí establecida para el caso de impago, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a doña Nerea Morodo Vicente con la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, previo informe médico forense, por los días de curación de las lesiones que sufrió la referida, con expresa imposición al condenado de las costas causadas.

Absuelvo a don Laurentiu Burticel de la otra falta de hurto que le venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas respecto de ella.

Conforme a lo establecido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que se interpondrá ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Segovia, debiendo formalizarse por escrito, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones en que se funde.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Laurentiu Burticel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Segovia, a 18 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.043/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 19 de junio de 2009.—Visito en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio de faltas número 412 de 2008, por una presunta falta de lesiones imprudentes, y en los que han sido partes: como denunciante, doña Manuel Castillo Rodas; como denunciada, doña Iliana Garbarek, y como responsable civil directa, compañía aseguradora "Mapfre".

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Iliana Garbarek de la falta de lesiones imprudentes que se le imputa, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Iliana Garbarek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 24 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.071/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo dispuesto por la señora magistrada-juez de instrucción de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas que se sigue en el mismo por hurto con el número 200 de 2009, se cita por medio de la presente cédula a la persona que se dirá a fin de que el día 20 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Doctor Martín Vegué, número 30, de Leganés, a fin de proceder a la celebración del mencionado juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asistir de letrado y existiendo copia de denuncia a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación a doña Mónica Ángel Ebang Obono, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 25 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.463/09)